

## Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.

Nº

345

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

## CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 901.380.649-1, recaudadora de la tarifa de aseo a cargo de la entidad **BIOGER S.A. E.SP.**, presentó para su pago Factura de Venta No. 22302010019341, de fecha 19/10/2020, con Nic. No. 7547393, e ID de Cobro No. 7547393113-99, por valor de Cuatro Millones Novecientos Once Mil Quinientos pesos Mcte. (**\$4.911.500.00**), en el cual se realizó una incorrecta facturación del servicio de aseo del predio, al facturar el mentado servicio como usuario No residencial- gran productor.

Que en virtud de lo anterior mediante oficio identificado con **GOBOL-20-03-037771** de fecha 10 de noviembre del 2020, la Directora Administrativa Logística efectuó reclamación a la empresa **BIOGER S.A. E.S.P** con referencia al servicio de aseo toda vez que el valor facturado era desproporcional con la producción de materiales no aprovechables producido por el inmueble ubicado en Barrio San José de los Campanos D 31 NO. 100-185 Bodegas D12, el cual se destina solo para almacenamiento

Que en respuesta a dicha reclamación la empresa **BIOGER S.A. E.S.P**, mediante oficio con fecha de noviembre 20 de 2020 resolvió de manera favorable la reclamación interpuesta, por la **Dra. MELISSA PATRICIA DIAZ TARON**, directora Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar accediendo a lo solicitado y de manera consecuente reliquidando los valores facturados por el servicio de aseo para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y en consecuencia ordenar un descuento por valor de por valor de Dos Millones Trecientos Cuarenta y seis mil Cuatrocientos Ochenta pesos (**\$2.346.480.00**)

Que por tal motivo el valor total a cancelar una vez aplicado el descuento es de **\$2.565.020.00**) por concepto de la prestación del servicio de Aseo, el cual se recauda a través de la factura del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones de la bodega D 12 destinada para recibir, organizar, conservar bienes muebles donados y/o adquiridos por la Gobernación de Bolívar, ubicada en el barrio san José de los campanos DG 31 No. 100 -185.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020, Rubro: Energía. Código: 01.3.2.10.2.12.1, por valor de Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Con 00/100. (**\$1.378.000.000.00**).

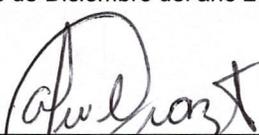
Que como consecuencia de a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P**

En mérito de lo expuesto la suscrita Directora Administrativa Logística:

## ➤ RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT 901.380.649-1, la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS MCTE. (\$2.565.020.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.1, Rubro: Energía, C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los **07** días del mes de Diciembre del año 2020
  
 MELISSA PATRICIA DIAZ TARON  
 Directora Administrativa Logística.

Preparado: **Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.**  
 Proyecto: Director Administrativo Logística